

las correspondientes a Profesores titulares de Dibujo y especiales de la misma disciplina.

Visto el informe-propuesta elevado por la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional,

Esta Dirección General, de conformidad con el mismo, ha resuelto lo siguiente:

- 1.º Aprobar la tramitación del concurso de referencia.
- 2.º Nombrar a los siguientes señores Profesores titulares de Dibujo para las vacantes de los Centros que se indican:

Bermeo.—Don Guillermo Pérez Cordón.
 San Clemente.—Don Francisco Sevillano Bonillo.
 Jerez de los Caballeros.—Don Manuel Marín Crespo.
 Puente Genil.—Doña Esperanza Lozano Chacón.
 Caspe.—Don Francisco Baselga Esteve.
 Villablino.—Don Faustino Álvarez Cepedano.
 Cee.—Don Enrique Rey Rey.
 Castañeda.—Doña Gloria Tella Velarde.

3.º Los Profesores de nuevo ingreso disfrutarán la retribución anual de 30.000 pesetas en el caso de la Profesora doña Esperanza Lozano Chacón, destinada al Centro de Puente Genil, por ser nombrada Profesora titular interina, y de 24.000 pesetas para los restantes Profesores nombrados, más dos pagas extraordinarias a todos ellos en los meses de julio y diciembre y demás emolumentos establecidos por las Leyes, a partir de la fecha de posesión, sin perjuicio de todas las ventajas que se fijen especialmente para el Centro de su destino.

Aquellos que nombrados también por este sistema pertenecieran ya al Profesorado de los Centros de Enseñanza Media y Profesional, continuarán percibiendo los mismos sueldos que tenían reconocidos en el Centro del cual proceden.

4.º Estarán obligados a residir en la localidad donde radica el Centro de su destino, obligación de la cual será además responsable el Director del mismo y estará vigilada por el Patronato Provincial, no pudiendo ausentarse sin autorización escrita de las autoridades a quienes reglamentariamente corresponde expedirla.

5.º El nombramiento a que se refiere la presente Orden se entiende valedero por un quinquenio, prorrogable en la forma que dispone el Decreto de 5 de mayo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» del 17 de junio).

El Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en la base XII de la Ley de 16 de julio de 1949 podrá declarar su cese a petición justificada y conjunta del Director del Centro y del Patronato respectivo, sin perjuicio del régimen disciplinario establecido en el Reglamento de 3 de noviembre de 1953.

La posesión se verificará ante el Director del Centro y en un plazo máximo que terminará el 15 de septiembre, fecha de arranque para los efectos económicos de los haberes del Profesorado de nuevo ingreso nombrados por la presente.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 3 de abril de 1967.—El Director general, Angel González.

Sr. Jefe de la Sección de Institutos Técnicos de Enseñanza Media.

MINISTERIO DE COMERCIO

RESOLUCION de la Subsecretaria de la Marina Mercante por la que se nombra Profesor de «Educación Física y Formación del Espíritu Nacional» de la Escuela Oficial de Formación Profesional Náutico-Pesquera de Lanzarote a don Jaime Morales Teixidor.

Ilmo. Sr.: Hallándose vacante en la Escuela Oficial de Formación Profesional Náutico-Pesquera de Lanzarote la plaza de Profesor de «Educación Física y Formación del Espíritu Nacional», y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos undécimo de la Ley 144/1961 y cuarto de la Ley 156/1961, ambas de fecha 23 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 311), sobre «Reorganización de las Enseñanzas Náuticas y de Pesca» y «Dotaciones del Profesorado de las Escuelas de Náutica y de Pesca», respectivamente; a propuesta de la Delegación Nacional de Juventudes, esta Subsecretaría ha tenido a bien nombrar para desempeñar dicha plaza a don Jaime Morales Teixidor Este Profesor percibirá la gratificación anual de 12.000 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias acumulables, a percibir en los meses de julio y diciembre de cada año.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y fines procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de abril de 1967.—El Subsecretario, Leopoldo Boado.

Ilmo. Sr. Director general de Instrucción Marítima.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Cuenca por la que se anuncia concurso-oposición libre de carácter nacional para proveer siete plazas de Camineros del Estado actualmente vacantes en la plantilla de esta provincia.

Autorizada esta Jefatura por Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de fecha 13 de abril actual para celebrar concurso-oposición libre de carácter nacional para proveer siete (7) plazas de Camineros del Estado actualmente vacantes en la plantilla de esta provincia y las que pudieran producirse hasta la terminación de los exámenes, se anuncia la presente convocatoria con sujeción a lo dispuesto en el vigente Reglamento general del Personal de Camineros del Estado aprobado por Decreto 1287/1961, de 13 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 24).

Las condiciones generales para el ingreso son las siguientes:

1.º Aptitud física suficiente, acreditada mediante reconocimiento médico de los facultativos que determine esta Jefatura.

2.º Haber cumplido el servicio militar bien en activo o en servicios auxiliares o estar declarado exento de su prestación y no rebasar los treinta y cinco (35) años de edad. Se exceptúa de este límite la edad a los operarios que con un año de antigüedad a la convocatoria presten su trabajo en las Jefaturas de Obras Públicas en funciones similares o afines a las atribuidas a los Camineros y no hayan cumplido los sesenta (60) años de edad en el momento de la convocatoria.

Los conocimientos generales que se requieren son:

Saber leer y escribir y las cuatro reglas elementales de aritmética.

Poseer los conocimientos y capacidad que exigen los trabajos y funciones definidos en el artículo primero del citado Reglamento y, por tanto, conocer las clases y dimensiones de la piedra machacada y gravilla, la forma de efectuar un machaqueo, las reparaciones de baches de todas clases de firmes y pavimentos, el perfilado de arcenes y cunetas, teniendo igualmente nociones generales de los materiales empleados en obras de carreteras, plantaciones, cuidado y poda de arbolado, así como conocimiento del Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras.

Se fija el plazo de treinta (30) días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» para que los aspirantes presenten la correspondiente solicitud mediante instancia dirigida al ilustrísimo señor Director general de Carreteras y Caminos Vecinales a través de la Jefatura Provincial de Carreteras de la provincia en que reside el interesado, en la que se hará constar nombre y apellidos, naturaleza, fecha de nacimiento, estado civil, domicilio, profesión u oficio, si lo tuviere, manifestando expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria y los méritos que puedan alegarse.

Los mutilados, ex combatientes, ex cautivos, etc., harán constar esta circunstancia acompañando la documentación acreditativa de su cualidad.

Asimismo se presentarán las certificaciones justificativas de los méritos que alegue el aspirante.

El concurso-oposición tendrá lugar en Cuenca en el día y lugar que oportunamente se anunciará al publicarse la relación de los aspirantes admitidos a examen y se efectuará de conformidad con lo preceptuado en el mencionado Reglamento. Cuenca, 20 de abril de 1967.—El Ingeniero Jefe.—2.067-E.